

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde “Uno A Ene Breixen, Sociedad Limitada”, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 9 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/11.624/09)

JUZGADOS DE LO PENAL

JUZGADO NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO

Don Mijalis Kirimís, hijo de Ana y de Zodoris, natural de Grecia, nacido el día 18 de noviembre de 1983, con último domicilio conocido en la calle Narcosala Barranquillas, Madrid, encausado por causa de procedimiento abreviado número 16 de 2009 del Juzgado de lo penal número 23 de Madrid, dimanante del atestado de la comisaría de Chamartín de fecha 29 de julio de 2008, con número 19.124, por robo con violencia o intimidación, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para asistir al juicio oral en calidad de acusado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo penal (firmado)

(03/39.422/09)

JUZGADO NÚMERO 23 DE MADRID

REQUISITORIA

Don Ismael Pinto Jiménez, con documento nacional de identidad número 50.975.079, hijo de Luis y María Pilar, natural de Madrid, nacido el día 19 de diciembre de 1977, con último domicilio conocido en la calle Sierra de Tornavacas, número 4, Madrid, encausado por causa de procedimiento abreviado número 602 de 2008 del Juzgado de lo penal número 23 de Madrid, dimanante del atestado de 2 de enero de 2007, número 76 de 2007, por robo con fuerza, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para ser citado a juicio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado procedan a su detención y presentación ante este Juzgado para ser citado a juicio.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo penal (firmado).

(03/40.476/09)

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

JUZGADO NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 333 de 2007, sobre otras materias, seguido por don Eduardo José Vilar Fuentes, representado por el procurador don Argimiro Vázquez Guillén, contra “Shidra Enterprise, Sociedad Limitada”, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, don Antonio Martínez-Romillo Roncero, magistrado-juez del Juzgado de lo mercantil número 1 bis de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos con el número 333 de 2007.

Fallo

Que, estimando la demanda, se acuerda la disolución de la sociedad “Shidra Enterprise, Sociedad Limitada”, con condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia en legal forma a las partes comparecidas, enterándolas de que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, según lo previsto en los artículos de 457 y 458 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Llévese la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado, quedando testimoniada en las presentes actuaciones, y tómesese oportuna nota en los libros de este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Shidra Enterprise, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 9 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/12.251/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Natalia Olmos de la Rubia, contra “Servicios FH Colmenar, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 259 de 2009, se ha acordado citar a “Servicios FH Colmenar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de diciembre de 2009, a las nueve y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que in-

tenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Servicios FH Colmenar, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.844/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria de lo social del número 3 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Héctor Rodríguez Gómez, contra “Ahumados el Salón Dorado, Sociedad Anónima”, “Ahumados Vértice, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.225 de 2009, se ha acordado citar a “Ahumados el Salón Dorado, Sociedad Anónima”, “Ahumados Vértice, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de diciembre de 2009, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ahumados el Salón Dorado, Sociedad Anónima”, “Ahumados Vértice, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.759/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Olmo Gil, secretaria de refuerzo de lo social del número 3 de los de Madrid.